



USTEA GANA EN EL TRIBUNAL SUPREMO EL CONFLICTO COLECTIVO DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN



Desde que se publicó, con fecha 8 de Junio de 2005, el Acuerdo de la Comisión de Convenio por el que se modificaban los requisitos de titulación de determinados grupos y categorías del Personal Laboral dependiente de la Junta de Andalucía (BOJA 110, de 8 de Junio de 2005) **NO se han puesto en marcha los cursos de habilitación que suplan a la titulación exigible a esas categorías profesionales**

 **USTEA PRESENTÓ Y GANÓ EN TSJA EL CONFLICTO COLECTIVO CONTRA LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y LOS SINDICATOS DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO (UGT, CCOO Y CSIF), POR FIRMAR UN ACUERDO Y NO PROGRAMAR LOS CURSOS DE HABILITACIÓN QUE EVITARAN GRAVES PERJUICIOS A LOS TRABAJADORES QUE CARECEN DE LOS NUEVOS REQUISITOS DE TITULACIÓN.**

La Consejería de Justicia recurrió la sentencia que la condenaba a convocar y organizar los cursos de habilitación de las categorías cuya titulación se modificó.

El Tribunal Supremo ha desestimado su recurso. 

FALLAMOS

Desestimamos el recurso de casación interpuesto por la CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de fecha 16 de septiembre de 2009, en actuaciones nº 6/08 seguidas en virtud de demanda a instancia de UNIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES/AS EN ANDALUCÍA (USTEA) contra la CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, los sindicatos "COMISIONES OBRERAS" (CCOO), UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) y la "CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF). Sin costas.

Devuélvanse las actuaciones al Órgano Jurisdiccional de procedencia, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la COLECCIÓN LEGISLATIVA, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

USTEA manifiesta su satisfacción por el éxito conseguido, a la vez que denuncia la actitud de los sindicatos de la Comisión de Convenio que no sólo no han respetado el art. 49 del Convenio, sino que tuvieron la oportunidad de adherirse a nuestra demanda y no lo hicieron, siendo ahora también condenados por esta sentencia.

¡ MUY IMPORTANTE !

Los trabajadores que han resultado perjudicados por la NO programación de los cursos de habilitación, os podéis poner en contacto con USTEA para presentar demandas individuales a través de: las sedes provinciales, el teléfono (950 852701), o enviarnos un email a asp-laborales-almeria@ustea.net

¡USTEA TU ALTERNATIVA SINDICAL!

**¡ USTEA SI
TE DEFIENDE !**